

publicación en la BDNS, así como en el Tablón de edictos y anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://www.maspalomas.com>) y que se dé traslado de la misma a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en cuanto Entidad Colaboradora, para la gestión de estas subvenciones conforme al Convenio y Adenda firmados.

QUINTO. Informar de que esta resolución de convocatoria agota la Vía Administrativa y que contra la misma cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de su parte dispositiva y Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contado igualmente a partir del día siguiente al de la indicada publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, Alejandro I. Marichal Ramos.

185.345

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Servicio RRHH y Organización

ANUNCIO

4.390

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el Proceso de Estabilización de las categorías de Técnico/a Superior de Deportes y Educador/a, como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como Funcionario/a de Carrera o contratación como Personal Laboral Fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según el modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera o formalización del contrato de trabajo como Personal Laboral Fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dicho requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA**OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA**

Educador/a

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

En Santa Lucía de Tirajana, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE POR SUPLENCIA (Decreto número 2024/5836 de 8 de octubre de 2024),
Julio Jesús Ojeda Medina.

184.570

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**Secretaría General****ANUNCIO****4.391**

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 8 de octubre de 2024 la Modificación Presupuestaria 24/2024 para Transferencia de Crédito y del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2024, Expediente 8180/2024, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.